



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LOS NAVALMORALES

De conformidad con lo establecido en los artículos 44.2 y 46.1 del ROFRJ de las Entidades Locales, se publica la siguiente resolución de esta Alcaldía:

DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DELEGACIONES DE LA ALCALDIA

D. Antonio Talavera Martín, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Navalmorales, y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 30 de junio de 2023 por el que se acuerda la creación y constitución de la Junta de Gobierno Local y en virtud de las facultades que el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen Local

RESUELVO:

Primero.- La Junta de Gobierno Local, presidida por esta Alcaldía, estará integrada por 3 concejales, siendo este número de concejales no superior al tercio del número legal de los que integran la Corporación.

Segundo.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Los Navalmorales a los siguientes miembros de la Corporación Municipal

1er Teniente de Alcalde, D. Raquel Arriero Borreguero.

2º Teniente de Alcalde, D. Andrés Martín de Paz.

3 er Teniente de Alcalde, D. María Belén García Arteaga.

Tercero.- La Junta de Gobierno Local tendrá asignada las siguientes atribuciones:

a) La asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones.

b) Las atribuciones que la Alcaldía le delega y que son:

1.- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

2.- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

3.- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

4.- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando las mismas sean competencia de la Alcaldía.

5.- Reconocimiento de obligaciones cuando por su importe sea competencia de la Alcaldía.

Cuarto.- La Junta de Gobierno Local celebrará sesión cada quince días como mínimo.

Quinto.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los designados que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa y se publicará en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

En Los Navalmorales, a 30 de Junio de 2023.-El Alcalde-Presidente, Antonio Talavera Martín.

Nº. I.-3728